



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA
FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA
(Vigencias Fiscales 2013 y 2014)

00743
CGR - CDSA No.

DICIEMBRE DE 2015

INFORME DE AUDITORÍA
FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA
(Vigencias Fiscales 2013 y 2014)

Contralor General de la República

Edgardo José Maya Villazón

Vicecontralora General

Gloria Amparo Alonso Másmela

Contralor Delegado para el Sector Agropecuario

Andrés Bernal Morales

Directora de Vigilancia Fiscal

Sonia A. Gaviria Santacruz

Directora de Estudios Sectoriales

Adriana Lucia González D.

Supervisor de Auditoría

Fernando Grillo Parra

Equipo de Auditores:

Responsable de Auditoría

Eduardo Cruz Faraco

Integrantes del Equipo Auditor

Elizabeth Cabrera Mateus

M. Lucero Cuadros Núñez

Rafael Antonio Meza Pabón

Orlando E. Morillo Guerrero

José Luis Gómez Sarmiento

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES DEL PERÍODO AUDITADO.....	4
2. DICTAMEN INTEGRAL.....	6
2.1 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS.....	7
2.1.1 Gestión.....	8
2.1.3 Legalidad.....	9
2.1.4 Financiero.....	10
2.1.5 Evaluación del Control Interno.....	11
2.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	11
2.3 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	11
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	13
3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS.....	13
3.1.1 Gestión Misional.....	13
3.1.2 Legalidad.....	19
3.1.3 Financiera.....	27
3.1.4 Atención de Denuncias.....	42
4. ANEXOS.....	45

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

Llama la atención el hecho que los Estados Contables del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola para las dos vigencias evaluadas, no registran las deudas por concepto de las Cuotas de Fomento que no son transferidas al Administrador del Fondo y que no cuente con la información consolidada de estas obligaciones, que son parte importante de la contabilidad para ejercer un control sobre las mismas, en cuanto a su recuperación y aplicación en proyectos misionales. Lo anterior debido a que no se ha implementado en el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, un procedimiento efectivo para recopilar dicha información.

El Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola (PNFH) tiene como objetivo principal mejorar la productividad y competitividad de los productores de frutas y hortalizas de 22 departamentos del país. En este contexto, se pueden apreciar los resultados de la aplicación y desarrollo de los programas del Fondo, tales como, las BPA, y las Escuelas de campo, entre otras.

Como resultado de la implementación de los planes de negocios del Programa de Transformación Productiva, desarrollado conjuntamente con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y financiado por el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola – FNFH, abrir la abreviatura, ya que es la primera vez que aparece, se contrató una consultoría cuyo propósito fue diseñar un Plan Estratégico Global, que brinde herramientas para cuatro organizaciones de productores de carácter nacional para representar la base social de los productores, con el fin de posicionarlas como las de mayor representatividad en su respectiva línea productiva a nivel nacional, las cuales fueron Fedemango, Piña, Corpohass y Aprocol. Este resultado se avala a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, junto con su entidad adscrita Bancóldex y el Programa de Transformación Productiva.

Entre 2013 y 2014 se ha registrado un incremento del volumen exportado en productos como piña (161 %), aguacate (118 %), cítricos (85 %), plátano (26 %), gulupa (15%) y uchuva (13 %).

Estos resultados obedecen al esfuerzo de diferentes entidades y de proyectos como el PNFH, financiado por el FNFH, que ha sido un gran motor para el desarrollo del potencial exportador hortifrutícola.

Tabla No.1
Exportaciones 2013 – 2014

	2013		2014	
	Toneladas	Valor FOB	Toneladas	Valor FOB
Aguacate	542,27	\$ 1.179.277	1.759,58	\$ 3.573.365
Cítricos	8.153,60	\$ 3.804.317	19.117,60	\$ 12.679.261
Gulupa	3.319,48	\$ 15.766.034	3.855,74	\$ 17.519.748
Piña	638,31	\$ 1.814.066	3.209,05	\$ 2.090.372
Plátano	93.840,99	\$ 47.982.102	121.731,54	\$ 58.110.907
Uchuva	5.117,99	\$ 27.635.427	5.852,78	\$ 30.237.224
TOTAL	111.919	\$ 98.918.354	155.661	124.909.411

Elaboración: Unidad Técnica de Proyectos – Asohofrucol.

Fuente: Base de datos SICEX - Quintero Hermanos - DIAN – DANE.

Sin embargo, estos crecimientos no se ven reflejados, en la misma proporción, en el pago de la cuota parafiscal, cuyo monto ha sido constante en dichas vigencias. Esta situación obedece, en buena parte, a la falta de claridad en la normativa existente para exigir, al recaudador, la presentación de sus libros contables al administrador del Fondo, lo cual ha generado impacto negativo en sus ingresos y en la razonabilidad de los estados contables del Fondo.

Lo anterior, evidencia la necesidad de una acción conjunta y coordinada de las entidades involucradas, entre las que se encuentra el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la expedición o ajuste de la normatividad, con el fin de lograr efectividad en el recaudo de la cuota parafiscal.

2. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor
ALVARO ERNESTO PALACIO PELÁEZ
Gerente
Asociación Hortifrutícola de Colombia
Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola (FNFH)
Bogotá D.C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría (PVCF 2015) al Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola – FNFH, a través de la evaluación de los principios de la Gestión Fiscal: economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2013 y 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por los años terminados en esas fechas. Dichos Estados Financieros fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales no fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por el Administrador del Fondo y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los Estados Financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados.

El Representante Legal del administrador del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola - FNFH, rindió la Cuenta o informe anual consolidado por las vigencias fiscales de los años 2013 y 2014, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No. 07350 de 2013, de la CGR.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC), compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA´s), y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la

República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los Estados Contables están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los Estados Contables, los documentos que soportan la Gestión y los Resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación selectiva de los riesgos de errores significativos en los Estados Contables y de la Gestión y Resultados del Fondo. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno del Fondo como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro Concepto y la Opinión.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Dentro del proceso auditor se realizaron visitas en campo a los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá, en donde se realizó verificación selectiva al proceso de recaudo de la Cuota de Fomento y proyectos de inversión, cuyos resultados se presentan en el cuerpo del informe.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Administrador del Fondo dentro del desarrollo de la auditoría; las respuestas de la administración fueron analizadas y tomadas en cuenta, aquellas que estaban debidamente soportadas.

2.1 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la Gestión y Resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor, en términos de costo - beneficio, en cumplimiento de los principios rectores del control fiscal.

Con base en las conclusiones y resultados obtenidos en la evaluación realizada, la Contraloría General de la República, conceptúa que la Gestión y Resultados del

Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, por la vigencia fiscal 2013 y 2014 es **Desfavorable** con una calificación de 56,317 puntos, debido a las deficiencias identificadas en la evaluación:

Tabla No. 2
Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola
Evaluación de la Gestión y Resultados Consolidada – Vigencia 2013 y 2014

Ponderación calificación	Ponderación %	Consolidación de la calificación
Componente Control de Gestión	20%	83.61
Componente Control de Resultados	30%	88.20
Componente Legalidad	10%	79.60
Componente Financiero	30%	00
Componente Sistema Control Interno	10%	51.75

Fuente: Matriz de Gestión Guía de Auditoría

2.1.1 Gestión

Para este componente se obtuvo una calificación de 83.61 soportada en la evaluación del Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola 2012-2022, para las vigencias 2013 y 2014.

La evaluación tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

Gestión Administrativa

Se evidenciaron deficiencias en la toma de decisiones originadas en la controversia jurídico administrativa, por el nombramiento de un nuevo gerente, que a la postre no pudo ejercer el cargo. Igualmente, aunque existen planes en el macro proceso de planes programas y proyectos se encontraron deficiencias que afectaron los resultados en la ejecución de estos. Así mismo, el sistema de gestión de calidad no se encuentra actualizado y se detectó falta de documentación y organización de la misma en algunos expedientes.

Indicadores

Existen metas para el recaudo de la Cuota de Fomento. No obstante, no se encontraron indicadores de la gestión fiscal; solamente se tienen indicadores de eficacia.

Presupuesto y Contratación

Se cumplen los acuerdos presupuestales y existe conciliación entre contabilidad y presupuesto.

Existen deficiencias en el proceso de contratación relacionadas con la estructuración de los contratos de prestación de servicios profesionales de auditoría interna, de cobro de cartera, así como deficiencias de planeación.

Prestación de bienes y servicios

Se evidenciaron debilidades en la prestación de los servicios misionales del Fondo, además de deficiencias en la identificación de la población, sujeto de la cuota parafiscal.

2.1.2 Resultados

Objetivos Misionales

La entidad cumple los objetivos misionales, aunque se encontraron deficiencias relacionadas con la ejecución de los programas y proyectos que se presentan en los resultados del informe de auditoría.

Cumplimiento e impacto

Se cumplen las metas en términos cuantitativos; sin embargo, se observaron algunas deficiencias cualitativas en calidad y efectividad.

Este componente obtuvo una calificación de 88.20, soportada en la evaluación del cumplimiento cuantitativo y cualitativo de las metas 2013 y 2014 del Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola. De acuerdo con la información analizada, para el año 2013 el PNFH estableció 13 objetivos con 51 actividades a desarrollar, plan obtuvo un cumplimiento de metas del 91.5%. Para el año 2014, se programaron 10 objetivos con 81 actividades, con un cumplimiento de metas de 95.78%.

2.1.3 Legalidad

Para este componente se obtuvo una calificación de 79.60, soportada en la evaluación del cumplimiento normativo del administrador del Fondo. En efecto, si bien se observa en términos generales el cumplimiento de las obligaciones

acordadas con el contrato de administración; de otra parte, también se pudo evidenciar debilidades en la aplicación de las normas contables, lo que dio origen a la Negación de Opinión. Adicionalmente, el marco jurídico de contratación tanto general como particular presenta debilidades.

2.1.4 Financiero

Vigencia 2013

De acuerdo con la matriz de calificación de la Gestión y Resultados, el componente de control Financiero muestra un resultado de **0,00**, ocasionado por la opinión Negativa a los Estados Contables del Fondo.

Las incertidumbres, sobrestimaciones y subestimaciones suman \$4.070,6 millones y corresponden a las cuentas del Activo: Efectivo - Cuenta Corriente Bancaria \$153.6 millones, Deudores \$3.010 millones, Otros Activos - Bienes Entregados a Terceros \$907.0 millones, que representan el 14.3% de los Activos del Fondo en el Balance General a diciembre 31 de 2013, por \$28.358,9 millones.

Vigencia 2014

De acuerdo con la matriz de calificación de la Gestión y Resultados, el componente de control financiero muestra un resultado de **0,00**, ocasionado por la Opinión Negativa a los Estados Contables del Fondo.

Las incertidumbres, sobrestimaciones y subestimaciones suman \$3.584.0 millones y corresponden a las cuentas del Activo: Efectivo - Cuenta Corriente Bancaria \$165.0 millones, Deudores \$2.461,0 millones, Otros Activos - Bienes Entregados a Terceros \$907.0 millones, que representan el 15.7% de los Activos del Fondo en el Balance General a diciembre 31 de 2013, por \$22.723.9 millones.

2.1.4.1 Opinión de los Estados Contables

Vigencias 2013 y 2014

En nuestra opinión los Estados Financieros examinados a diciembre 31 de 2013 y diciembre 31 de 2014, No Presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, así como los resultados de las operaciones por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades

competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.¹

2.1.5 Evaluación del Control Interno

La matriz de Control Interno presentó como resultado una calificación final ponderada de 51.75, que indica un sistema de control con deficiencias, equivalente a un nivel de riesgo de 1.965; significando con ello que los controles diseñados para mitigar los riesgos no han sido del todo efectivos, lo cual se encuentra soportado en los resultados consignados en el presente informe de auditoría.

2.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron veintinueve (29) hallazgos administrativos, uno (1) de los cuales con solicitud de apertura de Indagación Preliminar (IP).

2.3 PLAN DE MEJORAMIENTO

El Administrador del Fondo debe presentar el Plan de Mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en este informe. El Plan de Mejoramiento debe ser presentado a través del sistema de rendición electrónica de la cuenta e informes (SIRECI) de la CGR, conforme a la Resolución 07350 de 2013, dentro de los 45 días calendario, siguientes al recibo del presente informe.

Para efectos de autorizar el registro y transmisión de la información correspondiente a la modalidad de Plan de Mejoramiento, a través de SIRECI, el representante legal del sujeto de control debe remitir al correo electrónico soportesireci@contraloria.gov.co, el documento en el cual se evidencia la fecha de

¹Guía de Auditoría Contraloría General de la República, 2015. "ADVERSA O NEGATIVA: Se emite cuando las salvedades tomadas en su conjunto superen el 10% del total de los activos o de los pasivos más patrimonio (...)"



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

recibo por parte del Administrador del presente informe, de ser viable el mismo día de su recepción, con copia a los correos electrónicos fernando.grillo@contraloria.gov.co, cecilia.gomez@contraloria.gov.co y eduardo.cruz@contraloria.gov.co.

Sobre los planes de mejoramiento elaborados por las entidades intervinientes, la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento, sino que dentro de la siguiente actuación de vigilancia y control fiscal se evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por los diferentes entes objeto de control fiscal, para eliminar la causa de los hallazgos registrados.

Bogotá D.C.,

07 DIC. 2005

ANDRÉS BERNAL MORALES

Contralor Delegado para el Sector Agropecuario

Revisó: Sonia Alexandra Gaviria Santacruz – Directora Vigilancia Fiscal

Revisó: Fernando Grillo Parra - Supervisor

Elaboró: Equipo Auditor

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

A continuación se presentan los resultados detallados de la calificación de la gestión y resultados:

3.1.1 Gestión Misional

3.1.1.1 Plan Nacional de Fomento Hortofrutícola - PNFH.

Según el Plan Nacional de Fomento Hortifruticola (PNFH), el objetivo principal consiste en: *“Mejorar la competitividad y la productividad del sector hortifrutícola, a través del desarrollo de un nuevo modelo organizacional gremial, que permita en primer lugar, el acceso oportuno a los servicios productivos, en particular: asistencia técnica y transferencia de tecnología, financiación, información, capacitación empresarial a los productores hortifrutícola vinculados y en segundo lugar el incremento en el recaudo de la cuota parafiscal”*.

El administrador del Fondo de Fomento Hortifruticola, para las vigencias 2013 y 2014, ejecutó recursos del Plan por valor de \$9.103.9 millones (87%) y \$11.176.6 millones (94%), respectivamente. Se destaca que el presupuesto programado hasta el año 2022 es de \$126.799.3 millones.

De acuerdo con la información analizada, para el año 2013, el PNFH estableció 13 objetivos con 51 actividades a desarrollar, que tuvo un cumplimiento de metas del 91.5%. Para el año 2014, se programaron 10 objetivos con 81 actividades, con un cumplimiento de metas de 95.78%.

Para la ejecución de las actividades en la vigencia 2013, el administrador del Fondo, dispuso de un recurso humano compuesto de 186 personas entre coordinadores, facilitadores y personal de apoyo, mientras que para el año 2014 se contó con 216 personas entre coordinadores, facilitadores, y personal de apoyo.

Para la ejecución del PNFH, se tuvo en cuenta la selección de los departamentos de acuerdo con las siguientes variables: área sembrada, producción, volumen de recaudo, número de socios naturales y jurídicos afiliado a Asohofrucol y la asignación de técnicos.

Tabla No. 3
EJECUCION PRESUPUESTAL DEL FNFH AL PLAN NACIONAL DE FOMENTO 2012 AL 2022

(Cifras en Millones de Pesos)								
	2012		2013		2014		meta 2022	
	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
Plan Nacional de Fomento H	397.9	358.3	10.428.7	9.103.9	11.921.4	11.176.6	126.799.3	20.638.8
Fuente: Información suministrada por Asohofrucol. Elaboró: Equipo Auditor								

3.1.1.2 Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola – PNFH. Programa Transferencia de Tecnología.

La evaluación de la Gestión y Resultados del Fondo Nacional Hortifrutícola, para las vigencias 2013 y 2014, se realizó con base en el Macroproceso Planes, Programas, Proyectos y Eventos Extraordinarios, dentro del cual se efectuó revisión al programa Transferencia de Tecnología, por valor de \$5.472.3 millones para año 2013 y \$6.705.9 millones para el año 2014.

- **Hallazgo No. 1 - Soportes de Gestión Desarrollada PNFH (A)**

El artículo 2º de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", establece que el derecho de acceso a la información pública debe atender unos principios, entre ellos el de Calidad de la Información, según el cual, "Toda información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa...". Así mismo, el artículo 4º establece que "el derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública".

Criterio: Cumplimiento del Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola

El grupo auditor en revisión practicada a los soportes de la ejecución del Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola, registrados en el aplicativo de dicho plan sobre los departamentos de Antioquia, Boyacá y Valle del Cauca, observó que para soportar los resultados de la vigencia 2014, se incluyeron soportes de la vigencia 2015. Lo anterior causado por deficiente control y seguimiento en el registro de la información, lo que podría estar afectando la gestión descrita en los informes presentados a las diferentes instancias, generando incertidumbre sobre la gestión desarrollada.

- **Hallazgo No. 2 - Implementación de indicadores (A)**

Criterio y Fuente de criterio: El artículo 209 de la Constitución Nacional prevé los principios que rigen la función administrativa, entre ellos *“igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”*

Así mismo, el artículo 21 de la Ley 42 de 1993, prevé que el manejo de los recursos públicos se debe realizar de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 8 de dicha normativa, que señala:

“La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas. Así mismo, que permita identificar los receptores de la acción económica y analizar la distribución de costos y beneficios entre sectores económicos y sociales y entre entidades territoriales y cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos”.

Igualmente, la Guía para la Construcción de Indicadores de Gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, establece la importancia de implementar estos indicadores en las entidades para el control y mejoramiento de la ejecución de los recursos públicos.

Para los fines pertinentes al seguimiento y medición del cumplimiento de tales principios por parte de Asohfrucol como administrador del Fondo de Fomento Hortifrutícola, el equipo auditor procedió a evaluar los indicadores establecidos para el mismo, en lo reportado en el sistema de rendición de cuentas SIRECI, evidenciando que solamente se formulan indicadores de eficacia, faltando la implementación y medición de los indicadores de eficiencia, economía, equidad y

valoración de los costos ambientales. Lo anterior, causado por deficiencias en la aplicación de las normas descritas, lo que no permite realizar la medición del cumplimiento de los principios de la gestión fiscal y tomar decisiones adecuadas.

- **Hallazgo No. 3 - Avance Técnico Proyectos 2013 (A)**

Criterio: Marco lógico de los proyectos, en el cual se determinan las metas y duración del proyecto.

Al verificar el avance técnico de cincuenta (50) proyectos a 31 de diciembre de 2013, la CGR evidenció: *i)* atraso crítico en la ejecución de 3 proyectos equivalentes al 6% del total, *ii)* y atraso leve en 24 proyectos equivalentes al 48%. Lo anterior causado por deficiente gestión de los ejecutores y deficiente selección de estos por parte de la entidad, lo que afecta a los productores beneficiados por el fondo al no recibir oportunamente los servicios como asistencia técnica, capacitación y transferencia de tecnología.

- **Hallazgo No. 4 - Plataforma Plan de Fomento Hortifrutícola (A)**

Fuente: Artículo 2º de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014.

Criterio: *"Toda información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa..."*

Al verificar los resultados del informe técnico final y los soportes registrados en la plataforma o aplicativo institucional del objetivo No. 02 del PNFH, se observaron las siguientes deficiencias:

- Las variables utilizadas para establecer las metas del Plan no son coherentes con las presentadas en el informe ejecución, tal es el caso de: productores inscritos frente a productores atendidos; productores postulados frente a productores reales.
- Existen actividades como las ECAS, talleres y días de campo, donde no se separan unas de otras, y en la plataforma aún no ha sido habilitada la opción para subir los soportes (Listados de asistencia, Planes de asistencia técnica, registros en oficina, etc.)
- La meta proyectada no obedeció a criterios técnicos de planeación, en cuanto a la actividad 2.5. Formación de Capacidades en Asistentes Técnico, respecto al número a capacitar y lo logrado.

- Existen resultados inconsistentes entre lo planeado y ejecutado, como es el caso de los talleres de polinización, donde se pudo observar que en aplicativo aparecen 11, mientras que en el informe técnico se registran 13 talleres.
- En el número de asistentes a eventos en polinización, homologación, asesoría a medianos productores y talleres en logística de exportación, se pudo evidenciar que los soportes existentes presentan inconsistencias.
- Existen registros duplicados de los soportes del experto agrícola contratado.

Lo anterior se debe a la falta de control y seguimiento en el registro de los resultados de las actividades y la deficiente instrucción a los facilitadores para subir esta información al aplicativo, ocasionando sobre estimación en la gestión desarrollada y por ende afectando la veracidad de la información.

• **Hallazgo No. 5 - Formulación del Plan de Fomento Hortifructícola (A)**

Fuente: 4 Stephen P. Robbins en su libro Administración – 3ª parte - Planeación, describe las características de las metas bien diseñadas.

Criterio: La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto.

De la evaluación realizada al PNFH, se observaron las siguientes deficiencias:

- Inexistencia de metas anuales.
- Inexistencia del presupuesto a destinar para algunas actividades.
- Sobredimensionamiento en cuanto al número de objetivos y actividades que permitan el cumplimiento real y efectivo de estos. Tal es el caso de las visitas de campo en asistencia técnica, en donde se informa que un (1) técnico en diferentes lugares y diferentes productores, en un mismo día realizó 7 visitas.

Lo anterior causado por deficiencias de planeación, que afecta la calidad y efectividad del servicio prestado.

Escuelas de Campo – Capacitación

De las visitas de campo practicadas a los beneficiarios de los departamentos de Boyacá y Antioquia, se encontraron las siguientes deficiencias:

- **Hallazgo No. 6 - Diligenciamiento de fichas de inscripción de productores (A).**

Fuente de Criterio: Manual del Sistema de Gestión de Calidad - Instructivo de Registro de Asistencia Técnica.

De la revisión practicada a los soportes físicos de la actividad de inscripción de agricultores se observó en algunas fichas, que la información correspondiente al predio del beneficiario, se está diligenciado de manera incompleta. Lo anterior causado por deficiente acompañamiento y asesoría por parte del facilitador, en el momento del diligenciamiento de la ficha, situación que afecta el sistema de gestión de calidad del Fondo, que a su vez dificulta el análisis real de la información diligenciada.

Así mismo, al revisar los soportes de la prestación del servicio de asistencia técnica, se observó que estas presentan deficiencias en cuanto a numeración secuencial, falta de numeración y utilización de diferentes formatos, afectando el sistema de gestión de calidad del Fondo por falta de control de la información. Lo anterior causado por inobservancia de la entidad, al no contar con los formatos debidos y actualizados para el control del proceso.

- **Hallazgo No. 7 - Record de Capacitación (A)**

Fuente de Criterio: Instructivo registro de asistencia técnica.

En las visitas de campo realizadas a beneficiarios del servicio de asistencia técnica, se evidenció que algunos no cuentan con los record de las visitas practicadas a un 39.4% de los encuestados, situación presentada por deficiencias de la entidad en la selección y concientización al productor en lo referente al uso de esta herramienta para recordar y aplicar lo enseñado por el técnico.

- **Hallazgo No. 8 - Asistencia Técnica (A)**

Fuente de Criterio: Oficio D-83 del 30 de enero de 2014. Establece que los productores deben tener un cultivo establecido y pertenecer a una asociación y preferentemente venir del proceso de 2013.

En las entrevistas y encuestas realizadas a los beneficiarios del programa de Tránsito de Tecnología, se observó que se capacitó y prestó el servicio a personas diferentes a la población objetivo proyectada por Asohofrucol. Lo anterior evidencia la deficiente selección de productores a capacitar, por falta de

planeación y control en el cumplimiento de los requisitos del programa, afectando la efectividad del programa.

Así mismo, la CGR observó que algunos beneficiarios seleccionados por funcionarios de Asohofrucol, recibían asistencia técnica y capacitación de una ONG y que después de varias jornadas de capacitación rechazaron su participación en la Escuela de Campo – ECA, a la cual fueron inscritos. Lo anterior se debe a la deficiente selección de productores a capacitar, lo que afecta el principio de economía por cuanto existe duplicidad del beneficio.

- **Hallazgo No. 9 - Proyección de Metas (A)**

Fuente de Criterio: Plan de Nacional Fomento Hortifrutícola

En la revisión practicada por la CGR a las metas del Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola, se observó que en la actividad talleres de mosca de la fruta, no existen metas proyectadas a nivel local - departamental. Lo anterior se debe a deficiencias de planeación del Fondo para el control de la plaga, lo que afecta la efectividad en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la medición de los resultados alcanzados.

3.1.2 Legalidad

3.1.2.1 Ejecución contractual anticipos, adiciones, modificaciones, y seguimiento y Control.

Por su naturaleza jurídica, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Asohofrucol se rige en materia contractual por el derecho privado y está obligado a aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

En el proceso de contratación existen varios responsables, según la clase de contratación a realizar, pues existe la de prestación de servicios, de suministro y de arrendamiento, que está a cargo de Talento Humano, así como las órdenes de compra, y los demás contratos y convenios bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección Técnica, respectivamente; todos bajo la asesoría jurídica de una firma contratada.

El total de la contratación con cargo a los recursos del FNFH, para la vigencia 2013, ascendió a \$16.013 millones, y para la vigencia 2014, fue de \$13.816

millones, a través de la cual se ejecutó el Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola 2012 – 2022, tal como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla No. 4
CONTRATACION SUSCRITA - FNFH

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR EN PESOS
2013	Convenios	3.967.541.378
	Contratos prestación de servicios	11.828.324.292
	Orden de compra y servicios	217.479.456
	Total 2013	16.013.345.126
2014	Convenios	2.850.244.220
	Contratos prestación de servicios	12.200.471.416
	Orden de compra y servicios	602.273.745
	Total 2014	12.802.745.161
TOTAL VIGENCIAS 2013 y 2014		28.816.090.287

Fuente: Asohofrucol – FNFH

El análisis de la contratación se realizó a través de una muestra selectiva de contratos, incluido el Contrato de Administración del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola – FNFH, suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, convirtiéndose en el marco general para recaudo y ejecución de los recursos. Dicha muestra corresponde al 13.8% del total de la contratación para ambas vigencias, por un valor de \$4.004 millones.

De la evaluación de la muestra selectiva contractual en cada vigencia resultaron los siguientes hallazgos:

- **Hallazgo No. 10 - Gestión Documental (A)**

Criterio: Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos. Artículo 4: Principios Generales

Se evidenció que la Administradora del FNFH, incumple con lo dispuesto en la Ley General de Archivo, toda vez que algunas carpetas contentivas de los contratos y convenios, no se encuentran foliadas, ni marcadas, ni con tablas de retención, además de no contar con la totalidad de los soportes que dan fe del proceso contractual, significando con ello debilidades en la consistencia de la información facilitada y de control interno, afectando la oportunidad y efectividad en el control.

Adicionalmente, algunos documentos que soportan los diferentes contratos no cuentan con las firmas de los contratistas; tal es el caso del TR1333-275/14, SI1309-06/14, TR1333-267-14: Por otra parte, se registran datos herrados en la

liquidación del contrato, como el TR1333-263/14 y el TR1333-289, así como el archivo de documentos que no pertenecen al respectivo proceso.

- **Hallazgo No. 11 - Supervisión (A)**

Criterio: Manual de Contratación Asohofrucol. 7.3 OBLIGACIONES DE LOS SUPERVISORES. El supervisor deberá verificar la calidad de los bienes y/o servicios contratados.

Se observaron debilidades en la supervisión de algunos contratos suscritos por la Asociación, dado que no se evidenció actuación de los supervisores, en el sentido de requerir a los contratistas en el cumplimiento de la presentación de la totalidad de soportes que evidencien la observancia del objeto contractual, como es el caso del contrato TR1333-263/14, el cual a pesar de existir una acta de liquidación que da fe de la ejecución total del contrato, se realiza consecutivamente un nuevo contrato con el mismo objeto y obligaciones, lo que indicaría que el primer contrato no se cumplió o el tiempo no fue suficiente para la ejecución contractual, ocasionando posibles incumplimientos y desgaste administrativo en la elaboración de nuevos contratos antes de sugerir prórrogas o adiciones.

Por otra parte, respecto al contrato SI1309-006/14, no se evidenció la presentación y aprobación del Informe cuantitativo mensual, actas de visita y hojas de seguimiento a recaudadores, las cuales debió presentar el contratista como requisito para los diferentes pagos.

Comentario de la entidad: *“En referencia a esta observación es importante entender que objeto y productos a entregar son los mismos porque el fin de estos contratos consistían en “Prestar sus servicios profesionales como Programador, en el marco del Proyecto TR1333, los productos a entregar son las herramientas que se utilizan para este fin y que aplican de forma general a ambos contratos como son informes estadísticos, soporte a diferentes usuarios, acompañamiento a los nuevos requerimientos, seguimiento a las disposiciones del Sistema de gestión de calidad entre otros (...)”*

Análisis de la Respuesta: Es preciso aclarar que tanto el objeto contractual, como las obligaciones de los dos contratos, son exactamente los mismos; la diferencia a que hace referencia la entidad trata de los productos que debe entregar para los pagos. Sin embargo, se evidencia que seis (6) productos del primer contrato son iguales a tres (3) del segundo contrato, entre ellos: realizar ajustes y modificaciones a los módulos ya existentes y ajustes para entregar la información consolidada de cierre. Es de anotar que el primer contrato No. 263-14 fue suscrito con una vigencia de dos meses y quince días, y el segundo, No.

289/14, por cuatro meses; lo que además demuestra la falta de planeación de los mismos, razón por la cual se evidencian debilidades de control.

- **Hallazgo No. 12 - Aprobación Garantías (A)**

Criterio: Contratos suscritos, Cláusulas de Garantías y Perfeccionamiento del Contrato, en las cuales se establece que el Contratante debe aprobar las diferentes pólizas que cubren los riesgos ordenados.

A pesar que la Asociación pacta en los diferentes contratos suscritos, la aprobación de las garantías por parte del contratante, éste hecho no se cumple, ocasionando riesgo de posibles incumplimientos en las coberturas o montos de los amparos, evidenciándose debilidades de control y seguimiento; tal es el caso de los contratos TR1333-267-14, SI1309-006/14, TR1333-275/2014, TR1333-263/14 y TR1333-291-2014.

Por otra parte, se observa que a pesar que se ordena enviar por parte del contratista las pólizas dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, esto no se cumple, dado que en el caso del contrato suscrito con Viteri Abogados se hizo casi un mes después.

- **Hallazgo No. 13 - Contrato TR1333-275/2014. CORPOFIN (A)**

Fuente de Criterio: Ley 118/1994 Título VII "(...) Recursos de la Cuota de Fomento Hortifrutícola (...) Dichos recursos no constituyen rentas de la Nación, la cuenta se llevará bajo el nombre Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola con destino exclusivo a los objetivos previstos en la presente ley".

Criterio: Contrato 206/96 Para la Administración del FNFH y sus prórrogas.

Con cargo a los recursos del FNFH, se canceló el 100% del valor del contrato TR1333-275/2014 del primero de agosto de 2014 suscrito con CORPOFIN, por \$20 millones, IVA incluido, cuyo objeto era: "(...) elaboración de un estudio de medición de cargas de trabajo y dimensionamiento de la planta de personal en Asohofrucol y el FNFH (...)", lo que significa que dicho estudio estuvo dirigido tanto a empleados de Asohofrucol como entidad privada como a empleados que adelantan funciones propias del Fondo; sin embargo, no se evidenció una distribución compartida del gasto, asumiendo el FNFH la totalidad del mismo, observándose debilidades en el manejo de los recursos administrados; lo que conlleva a mayores gastos para el Fondo.

Comentario de la entidad: *“Con el fin de dar respuesta a los hallazgos de la auditoría BDO y de la Contraloría, la junta directiva del FNFH en su sesión del 3 de julio de 2014, según consta en el acta No. 116, aprobó la realización del estudio de cargas laborales, tiempos y movimientos por valor de \$20.000.000 para determinar los porcentajes de gastos de personal existentes en cargos administrativos que realizan funciones compartidas del FNFH y de ASOHOFRUCOL. (...)”*

Análisis de la Respuesta: Si bien la Junta Directiva aprobó la elaboración del estudio de cargas laborales, esto no indica que el valor pagado deba ser cargado en su totalidad al Fondo, pues se trata precisamente de equilibrar los gastos, de acuerdo con las actividades compartidas de algunos trabajadores, dado que fue aprobada por la Junta Directiva del Fondo.

- **Hallazgo No. 14 - Contrato Rediseño Página WEB (A) (I.P.)**

Fuente de Criterio: Ley 118/1994 Título VII (...) Recursos de la Cuota de Fomento Hortifrutícola (...) Dichos recursos no constituyen rentas de la Nación, la cuenta se llevará bajo el nombre Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola con destino exclusivo a los objetivos previstos en la presente ley.

Criterio: Contrato 206/96 Para la Administración del FNFH y sus prórrogas

Se observó que con recursos del FNFH, se suscribió el contrato TR1333-291/14 por \$24.36 millones con Nova Haos, con el objeto de el “*rediseño de la página web de Asohofrucol (...)*”, la cual a pesar de contener información del FNFH es propiedad de la Asociación, dedicándose por ello principalmente al ofrecimiento de sus servicios como agremiación, información a afiliados, comités departamentales; ocasionando mayores gastos para el Fondo, que no debe asumir, evidenciándose debilidades en el control de los recursos administrados. Por lo anterior se sugiere la apertura de una Indagación Preliminar – IP, con el fin de cuantificar el mayor valor pagado por el Fondo.

- **Hallazgo No. 15 - Contrato VITERI ABOGADOS (A)**

Criterio: Contrato SI1309-006/14

Teniendo en cuenta que el recaudo de la Cuota de Fomento es la principal actividad misional a cargo de la Asociación como administradora del FNFH, se observan debilidades en la estructuración del contrato SI1309-006/14 suscrito con Viteri Abogados, cuyo objeto es adelantar labores pre-jurídicas y judiciales a fin de

obtener el recaudo de la contribución parafiscal, toda vez que no existe una obligación expresa de que la firma cuente con el personal idóneo y suficiente para el cubrimiento a nivel nacional. Además, se observa que mientras en la cláusula primera el contratista se obliga a adelantar el objeto contractual utilizando sus propios medios, en el PARÁGRAFO PRIMERO de la Cláusula Séptima se expresa que, “(...) ASOHOFRUCOL entregará al CONTRATISTA, elementos o equipos requeridos para dar cumplimiento a la prestación del servicio contratado (...)”.

Por otra parte, si bien existen informes mensuales presentados por el contratista, éstos no son consistentes, por cuanto el resultado informado en los mismos no se desprende de las anotaciones precedentes, es decir que mientras la conclusión registra que una actividad está en desarrollo, el informe habla de su finalización.

En las visitas de verificación en campo se evidenció que ninguno de los recaudadores morosos entrevistados por la Comisión de la CGR, han sido requeridos por el Contratista, significando con ello deficiencias en su gestión en cumplimiento de lo contractualmente convenido.

Asimismo, si bien la firma contratista actúa en nombre de la Asociación y realiza las cartas para requerir a los diferentes recaudadores, éste trámite no es finalizado por él mismo, si no que se traslada la función a la Dirección de Recaudo, tal como es el envío, vía correo certificado, de las diferentes cartas, incurriendo el Fondo en mayores gastos.

Finalmente, se observa que adicional al valor del contrato por \$43.8 millones se incluye un *10% de cuota litis, gastos de movilización y viaje, tiquetes aéreos, gastos por manutención y alojamiento*, los cuales no se discriminan ni observan en los informes mensuales de gestión, ni en las facturas reportadas, ni en la liquidación del contrato, documento que da fe de los valores totales pagados con cargo a dicho contrato.

Evidenciándose con todo lo anterior, falta de coordinación entre el asesor de recaudo y el contratista, además debilidades de planeación y falta de directrices claras y concretas por parte del administrador, en evidente riesgo en la recuperación oportuna y eficiente de los recursos.

- **Hallazgo No. 16 - Auditoría Interna (A)**

Criterio: Decreto 2025 de 1996 - Capítulo I. De los mecanismos de control interno - Artículo 1. “*La Auditoría Interna de los Fondos constituidos con las Contribuciones Parafiscales del sector agropecuario y pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el*



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización...

Se determina en la presente norma la relevancia que se otorga a la Auditoría Interna de los Fondos Parafiscales; sin embargo, se evidenció que el Fondo Nacional de Fomento Hortofrutícola no cuenta con un esquema de auditoría interna, debidamente estructurado, que responda a sus necesidades, dejando dicha responsabilidad en un contrato suscrito con la firma C&G Auditores y Consultores Limitada, por valor de \$12.6 millones, el cual presenta las siguientes debilidades:

Cláusula Primera: Objeto: Las actividades a desarrollar se encuentran en forma general, por lo cual no es posible evidenciar su cumplimiento en término del recaudo, recaudadores, visitas de verificación, estado de los pagos, situaciones de mora, y otros aspectos que son de importancia, dado el volumen de las operaciones que se manejan en el Fondo.

De otra parte, en esta Cláusula se indica: *"...el contratista, se obliga de manera autónoma e independiente"*; sin embargo se pudo evidenciar que parte de la información en que la Auditoría Interna se soporta para presentar sus informes, provienen del Área de Recaudo del Fondo, (Actas de Visita) perdiendo la independencia y la evidencia, propia del trabajo de la auditoría.

Cláusula Segunda. Vigencia del Contrato: Limita su actuar a un tiempo determinado, del 1 de junio a 31 de diciembre de 2014, lo cual no permite continuidad, seguimiento y control en todas las actividades del recaudo y las que de este proceso se derivan.

No se evidenció en el clausulado del contrato y/o anexo al mismo, la información que indique la estructura administrativa de la firma de auditoría y sus responsabilidades para el cabal cumplimiento del objeto contractual, omisión que no permite conocer en qué medida se dará dicho cumplimiento y cobertura.

Cláusula Quinta: Supervisión. *"La supervisión del contrato estará a cargo de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento Hortofrutícola FNFH"*. Dado que no se asigna la responsabilidad en un cargo específico para la supervisión, no fue posible conocer si se realizó dicha actividad, ni se evidenciaron informes de supervisión en la carpeta del contrato.

Lo anterior, originado en debilidades del Administrador para la conformación de un equipo o grupo de auditoría interna, lo que repercute de manera importante en

todos los procesos que se desarrollan en el Fondo, principalmente en el de Recaudo, proceso misional para el cumplimiento de sus objetivos y que se detectó además en las visitas de verificación en campo realizadas por la Contraloría General de la República.

- **Hallazgo No. 17 - Ejecución Contrato TR1333-267/14 (A)**

Criterio: El artículo 1602 del Código Civil establece, *“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”*.

Contrato TR1333-267/14, Cláusula Primera: El contratista deberá: *“Prestar sus servicios profesionales como profesional experto en polinización de cultivos para realizar veinticuatro (24) talleres de capacitación (...)”*

Una vez verificada la carpeta contractual, se encuentra que el contratista no cumplió con las capacitaciones en las condiciones convenidas. No obstante lo anterior, se observa que en la liquidación del contrato se reseña que *“El contrato (...) ejecutó totalmente (X)”*, y en consecuencia se le cancela la totalidad del pago acordado.

Lo anterior, es causado por debilidades en las funciones de supervisión, seguimiento y control de la ejecución contractual, lo que puede ocasionar que se pague al contratista, por actividades u obligaciones no cumplidas, ocasionando un posible detrimento a los recursos del Fondo.

Comentario de la Entidad: *“Con respecto a esta observación, se hace referencia a que dentro del contrato TR1333-267/14 y específicamente en las obligaciones del contratista, se menciona la realización de doce (12) talleres de capacitación y doce (12) visitas de seguimiento a fincas para llevar a cabo las actividades inherentes al proceso de polinización señaladas en el plan de capacitación estructurado por el experto. Así mismo, se aclara que para cada una de las actividades (12 talleres y 12 visitas de seguimiento) se tiene los respectivos soportes los cuales se encuentran archivados en la carpeta con código TRD 5-42-7 y que para hacer más fácil su verificación, se han separado e identificado con notas adhesivas”*.

Análisis de Respuesta: Atendiendo la respuesta del Administrador del Fondo, donde anexa los soportes de asistencia de 24 sesiones, discriminadas en 12 talleres y 12 seguimientos, donde se realizó el taller inicial para los 25 participantes en cada uno, se evidenció que en las sesiones de seguimiento no

participaron el total de los inicialmente capacitados, y en otros participaron algunos que no asistieron al taller inicial, con un promedio de 4 asistentes por taller, correspondiente al 16% del total, evidenciándose la baja efectividad de dicha actividad.

3.1.3 Financiera

3.1.3.1 Estados Contables

En las dos vigencias se realizó evaluación mediante muestra selectiva en los rubros de: Efectivo - Cuenta Corriente, Inversiones e Instrumentos Derivados, Ingresos por Recaudo de Cuota de Fomento y sus cuentas colaterales que hubiesen sido afectadas; igualmente, visitas de verificación en campo para el tema de recaudo y su aplicación en proyectos de inversión.

Vigencia 2013

Los Activos del Fondo Nacional de Fomento Hortofrutícola para esta vigencia, ascienden a \$28.358,9 millones, representados principalmente en el rubro de Inversiones por \$18.805,3 millones, equivalente a un 66.3%, seguido de la cuenta Deudores con saldo de \$3.010,0 millones, un 10.6% del total de activos.

El Estado de Resultados muestra ingresos por \$13.394,0 millones, siendo su principal componente los Ingresos por Rentas Parafiscales (cuota de fomento), con \$11.408,0 millones y total de gastos por \$17.528,6 millones, siendo los gastos de inversión social (proyectos), por \$15.949,1 millones, el rubro más importante. Lo anterior generó para esta vigencia una pérdida del ejercicio por \$4.134,5 millones.

Vigencia 2014

Los Activos del Fondo Nacional de Fomento Hortofrutícola para esta vigencia, ascienden a \$22.723,9 millones, representados principalmente en el rubro de Inversiones por \$15.309,1 millones, equivalente a un 67.3%, seguido de la cuenta Deudores con saldo de \$2.461,0 millones, un 10.8% del total de activos.

El Estado de Resultados muestra ingresos por \$15.016,6 millones, siendo su principal componente los Ingresos por Rentas Parafiscales (Cuota de Fomento), con \$13.565,5 millones, y total de gastos por \$20.275,9 millones, siendo los gastos

de inversión social (proyectos), por \$18.328,3 millones, el rubro más importante. Lo anterior generó para esta vigencia una pérdida del ejercicio por \$5.259,3 millones.

La evaluación en cada vigencia, permitió determinar los siguientes hallazgos:

Visitas de Verificación Antioquia y Valle del Cauca

Vigencias 2013 y 2014

- **Hallazgo No. 18 - Seguimiento y Control al Recaudo de la Cuota de Fomento Hortifrutícola (A)**

Criterio: *Artículo 1.- Decreto 2025 del 6 de noviembre de 1996 - Capítulo I. De los Mecanismos de Control Interno. "La Auditoría Interna de los Fondos constituidos con las Contribuciones Parafiscales del Sector Agropecuario y Pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administrativos de los mismos efectuarán el seguimiento en el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización".*

Parágrafo Artículo Quinto Ley 118 del 09-02-1994. De los Recaudadores de la Cuota. *"Los recaudadores de la Cuota de Fomento Hortifrutícola deberán trasladar dentro del siguiente mes calendario la cuota retenida..."*

1. Algunos de los recaudadores visitados presentan y/o presentaron mora en el pago de la Cuota de Fomento, la cual se refleja en el aplicativo Recaudonet, más no se encuentra registrada en la contabilidad del Fondo, y no se han liquidado los intereses de mora, lo anterior debido al procedimiento contable que se viene aplicando, generando información contable no ajustada a su realidad económica y subestimación en los Activos.

Tabla No. 5
Situaciones Detectadas en la Visita

Recaudador	Municipio	Observación
Frutex	Itagüí - Antioquia	Pago de Nov.2014 realizado en enero 2015. Sin liquidar, registrar ni pagar intereses de mora.
Aproare SAT	El Retiro	En mora de más de seis meses a la fecha de visita Sin liquidar, registrar ni pagar intereses de

		mora
Bocadillos del Caribe S.A.	Medellín	Pagos atrasados sin liquidar mora
Jardin Exotics SAS	Jardín	Pagos acumulados pero no se liquidó mora
Productos Rio Arriba SAS	Medellín	En mora de más de seis meses a la fecha de visita. Deuda no cuantificada de la Empresa.
UNIBAN	Medellín	Proceso de cobro por mora
Importaciones y Exportaciones Fénix	Yumbo – Valle del Cauca	Cancelaron con ocasión de la visita. Sin liquidar ni pagar intereses de mora
Oscar Marino Castro Vinasco	La Unión	Más de un año sin pagar, no se evidenció acompañamiento de Asohofrucol. Sin liquidar ni pagar intereses.
Frutos y Frutas del Valle	Cali	En mora. Indicaron desconocimiento de las fechas de pago exactas.
Colpulpas	Cali	Mora. Indicaron desconocimiento de las fechas de pago exactas.
Nature Fruit	La Unión	Estaban en mora y con la visita de la auditoría cancelaron. No se han liquidado ni pagado intereses de mora.
Edilberto Becerra Barreto	Cali	La cuota de noviembre de 2014 la pagaron en febrero de 2015, no se liquidó, contabilizó ni canceló intereses de mora.
CI- K-Listo	Cali	Presentaron mora por pago de cuota de diciembre de 2014 en febrero de 2015. Intereses de mora sin liquidar, contabilizar ni pagar
Mauricio Vallejo Rivera	La Unión	En la visita de auditoría cancelaron la mora pero no se liquidaron, contabilizaron ni pagaron intereses de mora

Fuente: Visitas de campo 2015
Elaboró: Equipo Auditor

- Al efectuar cruce de los pagos realizados por el recaudador, frente a la información por igual concepto registrada en el aplicativo *Recaudonet en Línea*, se observan diferencias en su aplicación, esto cuando el Recaudador consigna más de una cuota en una sola consignación, dado que en el aplicativo se consolida dicho valor en un solo mes, asumiéndolo como una sola cuota; ese procedimiento genera desinformación en el estado real de los

pagos, al verse reflejada una mora para dicho recaudador, cuando realmente no existe. Algunos casos:

Tabla No. 6
Situaciones Detectadas en la Visita

Recaudador	Municipio	Observación
Frutex	Itagüí - Antioquia	Consignación de noviembre y diciembre 2014 aplicada solo a diciembre 2014
Bocadillos del Caribe S.A.	Medellín	Pagos de un mes aplicado a otro entre los meses de enero a julio de 2015.
Productos Rio Arriba SAS	Medellín	Diferencia consignación vs. Recaudonet de julio 2015
Inversiones La Supervaquita la 33	Medellín	Diferencia consignación vs. Recaudonet de dic 2014
Ruiz Castro Carmen Luisa	Medellín	Pagos cruzados en Recaudonet con otro Nit. del mismo dueño
La Flor del Plátano- Restrepo Medina Miguel Ángel	Medellín	Pagos cruzados en Recaudonet con otro Nit. del mismo dueño
Importaciones y Exportaciones Fénix	Yumbo – Valle del cauca	Pagos no aplicados correctamente mayo a julio 2015
Carmen Emilse Osorio	La Unión	Pagos cruzados en Recaudonet con otro Nit del mismo dueño
Frutos y Frutas del Valle	Cali	Pagos mal aplicados en Recaudonet. Pendientes de consignar saldos de mes anterior, detectados en la auditoría CGR
Colpulpas	Cali	Pagos mal aplicados en Recaudonet. Pendientes de consignar saldos de mes anterior, detectados en la auditoría CGR
Nature Fruit	La Unión	Pagos aplicados inadecuadamente en Recaudonet porque pagan acumulado.
CI- K-Listo	Cali	Pagos en Recaudonet aplicados inadecuadamente

Fuente: Visita de Campo 2015

- La información de los Recaudadores que han cambiado razón social, dirección de domicilio o por una nueva empresa, no ha sido actualizada en la base de datos del Fondo, lo cual genera información no ajustada a la realidad, confusión en su identificación y desgaste en tiempo para su ubicación; esto debido a la falta de control y seguimiento. Algunos casos:

Tabla No. 7
Situaciones Detectadas en la Visita

Recaudador	Municipio	Observación
Aproare SAT	El Retiro	Actualmente la empresa se denomina Hass Colombia
Inbapalma S.A.	Medellín	Ahora se denomina UBERABA S.A.
Frutos y Frutas del Valle	Cali – Valle el Cauca	Antes Yumbo
Colpulpas	Cali	Antes Yumbo
CI- K-Listo	Cali	

Fuente: Visita de campo 2015

4. Algunos de los recaudadores, no han tenido visitas de verificación del pago de la cuota en varios meses, lo cual evidencia desatención por parte del responsable de realizar las visitas; esta situación podría estar evidenciando que el número de profesionales asignados para los diferentes municipios no es suficiente para efectuar un cubrimiento periódico razonable, que permita realizar un control más detallado y preciso, generando desactualización en la situación real que presenta cada recaudador: Algunos casos:

Tabla No. 8
Situaciones Detectadas en la Visita

Recaudador	Municipio
Aproare SAT	El Retiro
Jardin Exotics SAS	Jardín
Productos Rio Arriba SAS	Medellín
Inversiones Supervaquita la 33	Medellín
Inbapalma S.A.	Medellín. No se encontró Acta visita
Elkin Fernando Jaramillo V.	Itagüí. No se encontró Acta Visita
Frutos y Frutas del Valle	Cali – Valle del Cauca
Colpulpas	Cali
Nature Fruit	La Unión. Mora sin detectar por Asohofrucol
Comfandi	Cali. Más de un año sin ser visitado por Asohofrucol
Edilberto Becerra Barreto	Cali. Carece de actas de visita
Listo y Fresco	Cali. Última visita en mayo 2015
Grajales	Cali. Última visita abril de 2015
Diego Alberto Castro Vinasco	La Unión. Sin visitas.
Agencia Logística Fuerzas Militares.	Cali

Fuente: Visita de campo 2015

5. Debido a que no se ha diseñado un formato ajustado a la realidad actual del recaudo, se observa que los formatos denominados "Acta de Visita", para realizar seguimiento al recaudador, no son una herramienta efectiva de control, al no contener información detallada, que permita establecer montos,

cantidades, cuentas bancarias de recaudo, entre otros, así como realizar en cada caso un seguimiento y control con la trazabilidad para cada recaudador, aspectos que afectan negativamente este proceso.

6. Se observó que algunos recaudadores aún no estaban notificados por parte de Asohofrucol, de la situación presentada actualmente con el recaudo de papa; algunos la conocieron por las instrucciones impartidas por parte de Fedepapa, a través de comunicaciones escritas y cartillas didácticas, lo cual genera desinformación y confusión para los recaudadores que transfirieron la cuota por ese concepto, posterior a la fecha establecida. Algunos casos:

Tabla No. 9
Situaciones Detectadas en la Visita

Recaudador	Municipio	Observación
Inversiones la Supervaquita	Medellín	Hasta Mayo 2015
Supermercado Boom S.A	Medellín	Hasta marzo 2015
Supermercado Los Ibáñez	Medellín	Sin conocimiento de circular de papa. Aún están transfiriendo cuota de papa a Asohofrucol.
Cía. Internacional Alimentos	Yumbo – Valle del Cauca	Se enteraron por Fedepapa
Listo y Fresco	Cali	Hay recaudo de papa pendiente por transferir a Fedepapa
Mauricio Vallejo Rivera	La Unión	Hay recaudo de papa hasta la fecha de visita.
Agencia Logística Fuerzas Militares	Cali	Pendiente cruce información papa de enero a marzo de 2015.

Fuente: Visita de campo 2015

7. Algunos Recaudadores manifestaron, que “...*ciertos productores no permiten realizar la retención de la cuota parafiscal, debiendo asumirla ellos mismos para no generar conflicto, dado que el productor informal tiene todas las ventajas y no hay la difusión suficiente para que este se legalice...*”; ante esta situación, no se evidencia una acción efectiva por parte del Administrador del Fondo Hortifrutícola para su detección y mejora, generando en algunos casos evasión de dicha cuota, con afectación negativa para el recaudo y su aplicación en la inversión para el cumplimiento de los objetivos.

Tabla No. 10
Situaciones Detectadas en la Visita

Recaudador	Municipio	Observación
Supermercado Los Ibáñez	Medellín - Antioquia	Este recaudador indica que debe asumir en su totalidad la cuota que se transfiere a Asofrucol, dado que sus proveedores no permiten que se les practique la retención.
Frutex S.A.	Itagüí	El representante legal manifiesta que se debe recaudar a todos ya que la mayoría de productores de tomate de árbol evade el recaudo

Fuente: Visita de campo 2015

- **Hallazgo No. 19 - Actividades de asistencia Técnica (A)**

Criterio: Manual de Gestión de Calidad y Contratos de Prestación de Servicios

Plan Nacional de Fomento Hortofrutícola 2012-2022. Fase 2012 (Octubre - Diciembre de 2012).

"(...) que contribuirá en primer lugar a mejorar la competitividad y productividad del sector hortofrutícola de Colombia a través del acceso oportuno a los servicios productivos iniciar la implementación del Plan Nacional de Fomento Hortofrutícola (...)"

Inversión de la Cuota de Fomento - Asistencia Técnica.

Se evidenció que la capacidad para atender los requerimientos en la asistencia técnica que se desarrolla a través de los proyectos de inversión es insuficiente para realizar una adecuada cobertura, lo anterior ocasionado por debilidades en la planeación, lo cual afecta negativamente el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

Diligenciamiento de Formatos

La verificación en campo permitió determinar la existencia de gran cantidad de formatos (Fichas de inscripción, listados de asistencia, actas, encuestas de evaluación, evidencias fotográficas, entre otros), que los técnicos deben diligenciar y posteriormente cargar en el aplicativo correspondiente, lo cual duplica los tiempos y procesos en la asistencia técnica que se debe brindar a los productores; desconociéndose que el aplicativo permite su manejo en línea, procedimiento este último que requiere de herramientas electrónicas de validación y verificación con

óptimos resultados. Lo anterior originado en una inadecuada planeación y distribución de los recursos del Fondo.

- **Hallazgo No. 20 - Efectivo. Depósitos en Instituciones Financieras (A)**

Criterio: Plan General de la Contabilidad Pública Numeral 2.7 Características Cualitativas de la información contable pública. Numeral 104. Razonabilidad: *"La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad"*.

Vigencia 2013

El saldo de la cuenta Efectivo - Depósitos en Instituciones Financieras, por \$5.974.6 millones, se encuentra afectado por partidas pendientes de conciliar por valor total de \$135.1 millones, en las cuentas bancarias de recaudo, principalmente; muchas de ellas con antigüedad superior a un año, ocasionado, en su mayor parte, por la no identificación de recaudadores de la Cuota de Fomento a nivel nacional; lo anterior genera incertidumbre en la cuenta del Efectivo por dicho valor, con igual afectación en los Ingresos por Rentas parafiscales de la vigencia y, por ende, en el Patrimonio, hasta tanto se depuren dichas cifras y se registren partidas de acuerdo con la situación real en cada caso.

Vigencia 2014

El saldo de la cuenta Efectivo - Depósitos en Instituciones Financieras, por \$4.479.0 millones, se encuentra afectado por partidas pendientes de conciliar por valor total de \$140.5 millones, en las cuentas bancarias de recaudo, principalmente; muchas de ellas con antigüedad superior a un año, ocasionado, en su mayor parte, por la no identificación de recaudadores de la Cuota de Fomento a nivel nacional; lo anterior genera incertidumbre en la cuenta del Efectivo por dicho valor, con igual afectación en los Ingresos por Rentas parafiscales de la vigencia y, por ende, en el Patrimonio, hasta tanto se depuren dichas cifras y se registren partidas de acuerdo con la situación real en cada caso.

- **Hallazgo No. 21 - Inversiones e Instrumentos Derivados (A)**

Criterio: Ley 101 de 1993. Artículo 31. *"Destinación de los recursos, Artículo 15 Ley 118 de 1994 y Cláusula Tercera Contrato de Administración de la Cuota de Fomento: Objetivos del Fondo de Fomento Hortifrutícola: "Los recursos que se generen por medio de contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras deben ser invertidos en los subsectores agropecuario o pesquero que los suministra, con sujeción a los objetivos siguientes: 1. Investigación y transferencia*

de tecnología, y asesoría y asistencia técnicas. 2. Adecuación de la producción y control sanitario. 3. Organización y desarrollo de la comercialización. 4. Fomento de las exportaciones y promoción del consumo. 5. Apoyo a la regulación de la oferta y la demanda para proteger a los productores contra oscilaciones anormales de los precios y procurarles un ingreso remunerativo. 6. Programas económicos, sociales y de infraestructura para beneficio del subsector respectivo".

Vigencia 2013

El análisis a las inversiones financieras permitió determinar que en la vigencia evaluada, el Administrador del Fondo Nacional de Fomento Hortifructícola, mantuvo montos importantes en inversiones financieras, producto de los recursos recaudados por Cuota de Fomento, principalmente en los bancos Occidente, Bancolombia y Compañía de Financiamiento Tuya S.A., cuyo promedio anual se muestra en \$22 mil millones para el año 2013, procedimiento que afecta negativamente la inversión en proyectos misionales del Fondo y su cobertura a nivel nacional para satisfacer más ampliamente las necesidades de los productores.

Vigencia 2014

El análisis a las inversiones financieras permitió determinar que en la vigencia evaluada, el Administrador del Fondo Nacional de Fomento Hortifructícola, mantuvo montos importantes en inversiones financieras, producto de los recursos recaudados por Cuota de Fomento, principalmente en los bancos Occidente, Bancolombia y Compañía de Financiamiento Tuya S.A., cuyo promedio anual se muestra en \$15 mil millones para el año 2014, procedimiento que afecta negativamente la inversión en proyectos misionales del Fondo y su cobertura a nivel nacional para satisfacer más ampliamente las necesidades de los productores.

- **Hallazgo No. 22 - Partidas Pendientes por Aclarar (A)**

Criterio: Plan General de la Contabilidad Pública Numeral 2.7. Características Cualitativas de la información contable pública. Numeral 104. Razonabilidad: *"La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad"*

Vigencia 2013

Los Ingresos por Cuota de Fomento presentados en el Estado de Resultados, por \$11.408,0 millones, se ven afectados por las situaciones descritas a continuación:

Al cierre de diciembre de 2013, se encuentran sin registrar en contabilidad partidas por valor de \$18.5 millones, que corresponden a consignaciones por aclarar y permanecen en esta situación hasta tanto el área de Recaudo determine su plena identificación, situación originada en la recepción por parte de los bancos, de estas consignaciones, principalmente por recaudo de la cuota de fomento.

El anterior procedimiento afecta el saldo de la cuenta 111005. Depósitos en Instituciones Financieras - Cuenta Corriente, en dicha suma, y en la cuenta de Ingresos por Recaudo y/o la cuenta correlativa que se llegare a afectar una vez aclarada dicha partida; se determinó que estos valores no forman parte de las conciliaciones bancarias elaboradas por el área contable, dado que aún no han sido ingresadas al aplicativo RecaudoNet como parte del procedimiento de ingreso de la información de recaudo.

Vigencia 2014

Los Ingresos por Cuota de Fomento, presentados en el Estado de Resultados por \$13.565,5 millones, se ven afectados por las situaciones descritas a continuación: Al cierre de diciembre de 2014, se encuentran sin registrar en contabilidad partidas por valor de \$24.5 millones que corresponden a consignaciones por aclarar y permanecen en esta situación hasta tanto el área de Recaudo determine su plena identificación, situación originada en la recepción por parte de los bancos, de estas consignaciones, principalmente por recaudo de la cuota de fomento.

El anterior procedimiento afecta el saldo de la cuenta 111005. Depósitos en Instituciones Financieras - Cuenta Corriente, en dicha suma, y en la cuenta de Ingresos por Recaudo y/o la cuenta correlativa que se llegare a afectar una vez aclarada dicha partida; se determinó que estos valores no forman parte de las conciliaciones bancarias elaboradas por el área contable, dado que aún no han sido ingresadas al aplicativo RecaudoNet como parte del procedimiento de ingreso de la información de recaudo.

- **Hallazgo No. 23 - Deudores por Recaudo de Cuotas de Fomento, No Contabilizados (A)**

Criterio: Plan General de Contabilidad Pública Numeral 2.7 Características Cualitativas de la información contable pública. Numeral 104. Razonabilidad: "La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad"

Plan General de Contabilidad Pública. Numeral 9. Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.1 Normas Técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales. 9.1.1.2 Rentas por Cobrar. 149. Las rentas por cobrar deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos, que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención. Deben reconocerse cuando surjan los derechos que los originan, con base en las liquidaciones de impuestos, retenciones y anticipos. Las rentas por cobrar no son objeto de provisión..."

Decreto 2025 de 1996, artículo Cuarto: "Cuando las cuotas no se paguen en tiempo o se dejen de recaudar, o cuando sean pagadas con irregularidades en la liquidación, en el recaudo o en la consignación, el representante legal de la entidad administradora del respectivo Fondo Parafiscal, con fundamento en la certificación prevista en el inciso segundo del párrafo primero del artículo primero de este decreto, enviará un reporte a la Dependencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público delegada para el efecto, el cual contendrá por lo menos lo siguiente: 1. Identificación del recaudador visitado. 2. Discriminación del período revisado. 3. La cuantía de las cuotas no pagadas en tiempo o dejadas de recaudar, o de aquellas pagadas con irregularidades en la liquidación, recaudo o en la consignación. 4. La información sobre las actuaciones adelantadas para solucionar las irregularidades o el retraso en el pago de que trata el numeral anterior."

Cláusula Segunda Contrato de Administración - Obligaciones de la Asociación: "En virtud del presente contrato, la ASOCIACION se obliga: 1) Administrar, recaudar e invertir la cuota de fomento Hortifrutícola en los términos establecidos en la Ley 118 de 1994, en su Decreto Reglamentario 169 de 1995, en el Decreto 2025 de 1996 y en el presente contrato; 2) Velar por el oportuno y correcto recaudo de la cuota de fomento Hortifrutícola; 3) Administrar los recursos provenientes de la contribución objeto de este contrato a través del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola; 4) Velar por el adecuado desarrollo y

ejecución del plan anual de inversiones y gastos de los recursos provenientes de esta contribución, para lo cual se ceñirá en un todo a los fines...

Plan General de Contabilidad Pública. Numeral 9. *Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.1 Normas Técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales. 9.1.1.3. Deudores. 154. Como resultado del grado de incobrabilidad originado en factores tales como antigüedad e incumplimiento, debe provisionarse el valor de los derechos que se estimen incobrables y ajustarse permanentemente de acuerdo con su evolución. El cálculo de la provisión debe corresponder a una evaluación técnica que permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor, además de los aspectos legales que originan el derecho, y deberá efectuarse por lo menos al cierre del período contable"*

Vigencia 2013

El rubro Deudores presentado en Balance General por \$3.010,0 millones, muestra las siguientes situaciones:

No incluye deudas por Cuotas de Fomento, afectando el saldo de esta cuenta por valor indeterminado, presentando información contable no ajustada a la realidad. Lo anterior debido a que no se ha implementado en el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, un procedimiento efectivo para recopilar la información generada en el no traslado de lo recaudado por Cuota de Fomento al administrador del Fondo por parte de los recaudadores.

Deudas de Difícil Recaudo – Proyectos en Proceso Jurídico

No han sido efectivas las gestiones del Administrador del Fondo en la recuperación de estas deudas, cuyo saldo a diciembre de 2013, asciende a \$1.263,8 millones, el cual incluye deuda de Asohofrucol por valor de \$9,9 millones y saldos de años atrás.

Igualmente, se evidenció que sobre esta cuenta no se ha registrado la provisión, determinada por la norma, no obstante que como parte del resultado de la auditoría de la Contraloría General de la República, vigencia 2010, presentó un hallazgo sobre esta situación. Lo anterior obedece a debilidades en el cumplimiento de cláusulas contractuales e inobservancia de Normas de Contabilidad, con efecto negativo en los recursos que deben ser aplicados en proyectos de inversión y generando sobrestimación en valor indeterminado en el saldo de la cuenta Deudores, que se presenta en el Balance por \$3.010,0 millones, hasta tanto se proceda al cálculo y registro de la provisión.

Vigencia 2014

El rubro Deudores presentado en Balance General por \$2.461,0 millones, se encuentra afectado por las siguientes situaciones:

No incluye deudas por Cuotas de Fomento, afectando el saldo de esta cuenta por valor indeterminado, presentando información contable no ajustada a la realidad. Lo anterior debido a que no se ha implementado en el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, un procedimiento para recopilar la información generada en el no traslado al administrador del Fondo de la Cuota de Fomento por parte de los recaudadores.

Deudas de Difícil Recaudo – Proyectos en Proceso Jurídico

No obstante que estas deudas disminuyeron en \$364,9 millones con relación a 2013, no han sido del todo efectivas ni suficientes las gestiones del Administrador del Fondo, en su recuperación, cuyo saldo a diciembre de 2014, asciende a \$898,9 millones, el cual incluye deuda de AsohofrucoI por valor de \$9,9 millones y saldos de años atrás.

Igualmente, se evidenció que sobre esta cuenta no se ha registrado la provisión, determinada por la norma, no obstante que como parte del resultado de la auditoría de la Contraloría General de la República, vigencia 2010, se presentó hallazgo sobre esta situación. Lo anterior obedece a debilidades en el cumplimiento de cláusulas contractuales e inobservancia de Normas de Contabilidad, con efecto negativo en los recursos que deben ser aplicados en proyectos de inversión y generando sobrestimación en valor indeterminado en el saldo de la cuenta Deudores, que se presenta en el Balance por \$2.461,0 millones, hasta tanto se proceda al cálculo y registro de la provisión.

- **Hallazgo No. 24 - Bienes Entregados a Terceros (A)**

Criterio: Plan General de Contabilidad Pública. 9.1.1. Normas Técnicas Relativas a los Activos. 9.1.1.8 otros Activos. 195: *“Para efectos de revelación, los otros activos se clasifican atendiendo la clase de bien, su condición, su naturaleza, así como su capacidad para generar beneficios económicos futuros o un potencial de servicio, en conceptos tales como: activos diferidos, bienes entregados a terceros.....”*

Vigencias 2013 y 2014

El seguimiento realizado al "*...numeral 3 Informe de Revisión sobre los Estados Contables*", contenido en el Informe de Auditoría Interna del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, con corte diciembre 31 de 2014, relacionado con el estado de los Bienes Entregados a Terceros, permitió determinar que al cierre de la vigencia 2014, el Administrador no ha adelantado el proceso de depuración de dichos bienes, los cuales, según el "*Informe de Activos en Comodato a 31-12-14*" presentado a la Comisión de Auditoría, indica que existen bienes en mal estado, sin pólizas de aseguramiento, no se encuentran en uso, muchos de ellos para dar de baja, contratos de comodato sin liquidar, devueltos a Asohofrucol, contratos de comodato vencidos sin prórroga, con destinación diferente, entre otros aspectos. Este último informe no anexa soportes que permitan conocer si ya fueron depuradas las cifras que componen el saldo de la cuenta Bienes Entregados a Terceros, por \$958,1 millones.

Igualmente, la variación no es representativa con relación al cierre de 2013, en donde se presenta un saldo por \$907,4 millones.

Por lo anterior se presenta incertidumbre en estos saldos y en las cuentas que se llegaren a afectar con su depuración, para cada vigencia hasta tanto se proceda a realizar los ajustes contables debidamente soportados y se presenten saldos acorde con su estado real. Esto originado en debilidades de control y seguimiento sobre los bienes.

Hallazgo No. 25 - Control Interno (A)

Vigencia 2014

Criterio: Cláusula Segunda Contrato de Administración - Obligaciones de la Asociación: "*En virtud del presente contrato, la ASOCIACION se obliga: 1) Administrar, recaudar e invertir la cuota de fomento Hortifrutícola en los términos establecidos en la Ley 118 de 1994, en su Decreto Reglamentario 169 de 1995, en el Decreto 2025 de 1996 y en el presente contrato; 2) Velar por el oportuno y correcto recaudo de la cuota de fomento Hortifrutícola...*"

No se ha implementado un procedimiento sobre los recaudadores que no transfieren la Cuota de Fomento, evidenciando debilidades de control, lo cual no permite el registro de estas obligaciones en los Estados Financieros, afectando negativamente los montos del recaudo.

Igualmente, se presentan debilidades en las conciliaciones bancarias y en el proceso del recaudo, específicamente en las partidas pendientes de aclarar.

Todo lo anterior originado en debilidades de control interno, cuyas consecuencias se ven reflejadas en los Estados Financieros.

3.1.4.2 Proceso Ejecución y Cierre Presupuestal

Al Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola – FNFH, para la vigencia de 2013 le fue aprobado un presupuesto de \$21.117.3 millones, con una ejecución de \$17.117.2 millones, equivalentes a una ejecución del 81%; con un superávit proveniente del año 2012 de \$25.443 millones, del cual se ejecutó solo \$3.343 millones, correspondiente al 13,1%.

El presupuesto de inversión para el año 2013 fue de \$ 21.251.8 millones, con una ejecución de \$15.660 millones, que representan el 74% de la inversión ejecutada.

El Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola – PNFH, tuvo un presupuesto programado de \$10.428.7 millones, ejecutándose \$9.104 millones, equivalentes al 87%.

Al Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola – FNFH, para la vigencia 2014 le fue aprobado un presupuesto de \$22.537.7 millones, con una ejecución de \$20.030 millones, equivalentes a una ejecución del 89%; con un superávit proveniente del año 2013 de \$17.476.7 millones, del cual se ejecutó solo \$4.624 millones, correspondiente al 20.9%.

El presupuesto de inversión para el año 2014 fue de \$20.735.9 millones, con una ejecución de \$18.228 millones, que representan el 88% de la inversión ejecutada.

El Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola – PNFH, tuvo un presupuesto programado de \$11.921 millones, ejecutándose \$11.176 millones, equivalentes al 94%.

Tabla No. 11
EJECUCION PRESUPUESTAL FNFH DEL PNFH VIGENCIA 2013 y 2014

Detalle	Programado	Ejecutado	%
Total presupuesto del FNFH 2013	21.117.358.200,0	17.117.265.622,9	81,06
Superávit 2013	22.100.376.411,0		0,00
Total Inversión 2013	21.251.826.573,0	15.660.191.003,9	73,69
Plan Nacional de Fomento (1322)	10.428.700.000,0	9.103.906.496,0	87,30

Total presupuesto del FNFH 2014	22.537.715.279,2	20.030.205.871,0	88,87
Superávit 2014	17.476.736.502,0		0,00
Total inversión 2014	20.735.948.964,0	18.228.439.560,0	87,91
Plan Nacional de Fomento (1333)	11.921.402.400,0	11.176.658.383,0	93,75
Fuente: Información suministrada por Asohofrucol. Elaboró: Equipo Auditor.			

- **Hallazgo No. 26 - Ejecución presupuestal (A)**

Criterio: Incumplimiento al Acuerdo Presupuestal N° 2 del 28-05-2014.

En la verificación del cumplimiento de los acuerdos presupuestales, la CGR evidenció que el programa de transferencia de tecnología, para la vigencia 2013, alcanzó una ejecución del 54%. Lo anterior por posibles deficiencias por parte del administrador del Fondo en la ejecución de recursos ocasionado por la indebida escogencia de ejecutores externos, lo cual afectó los resultados esperados.

- **Hallazgo No. 27 - Reuniones Junta Directiva (A)**

Criterio: Cumplimiento en la periodicidad de sus reuniones.

Fuente de Criterio: Resolución 9554 de 2000

Se evidenció baja ejecución de los rubros equipos de sistemas, materiales y suministros y gastos de laboratorio, lo que generó retrasó de las actividades de proyectos debido al incumplimiento en la periodicidad de las reuniones de la Junta Directiva del Fondo para la aprobación del presupuesto del segundo trimestre de 2014.

3.1.4 Atención de Denuncias

Denuncia 2014-70264-82111-D

Atendiendo denuncia presentada por el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), donde pone bajo conocimiento los hechos expuestos por el Auditor Interno del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola y el Revisor Fiscal de Asohofrucol, la cual se relaciona con presuntas irregularidades contables, financieras y administrativas, como son:

provisiones, procesos jurídicos, conciliaciones de presupuesto y contabilidad y estados financieros intermedios.

Una vez realizado el análisis se determinó:

- **Hallazgo No. 28 - Seguimiento Denuncia 2014-70264-82111-D (A)**

Criterio: Resolución Número 09554 de 2000 expedida por el MADR, noviembre 1 de 2000, *"Por la cual se aprueba el Instructivo para la presentación de los presupuestos y los proyectos de inversión de los fondos parafiscales agropecuarios y pesqueros - Capítulo IV. Acuerdos. Son los documentos mediante los cuales el órgano máximo de dirección aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal (Acuerdo de Aprobación de Presupuesto); autoriza la apropiación y ejecución máxima en cada trimestre del presupuesto de gastos obedeciendo a criterios de planeación..."*

Parágrafo Primero y Segundo Cláusula Séptima Contrato de Administración 206 MADR Asohofrucol. *"...el presupuesto de ingresos y gastos se ejecutará a través de Acuerdos Trimestrales de Gastos, previamente aprobados por la Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento..."*

Se manifiesta en la denuncia que, *"...no se ha hecho la conciliación de la ejecución presupuestal con la causación contable a 31 de diciembre de 2013, verificada y avalada por la auditoría interna, requisito obligatorio antes de la reunión de Junta";* se pudo determinar que llegado el mes de abril de 2014, dicha conciliación no se había realizado y además se ordenaron pagos a programas y proyectos sin aprobación de la Junta Directiva.

Lo anterior originado en el incumplimiento de la Junta Directiva, de las disposiciones previstas en la Resolución No. 09554 de 2000 y en el Contrato de Administración, referidas inicialmente, generando riesgo en el manejo de los recursos e información desactualizada para la toma de decisiones.

- **Hallazgo No. 29 - Seguimiento Denuncia. Representante Junta Directiva (A)**

Criterio: Artículo 43. Decreto 2150 1995. Prueba de la existencia y representación legal.

El artículo 16 de la Ley 118 de 1994 dispone: *"Como órgano de dirección del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, actuará una Junta Directiva, integrada por:*

- *El Ministro de Agricultura o su delegado, quien lo presidirá.*
- *Dos representantes de las asociaciones de pequeños productores de frutas u hortalizas elegidos por la respectiva asociación gremial con personería jurídica vigente.*
- *Un representante del Comité de Exportadores de Frutas de Analdex.*
- *Un Secretario de Agricultura Departamental o su delegado, elegido por el encuentro de Secretarios de Agricultura Departamentales.*
- *Un representante de la Asociación Colombiana de Estudios Vegetales.*
- *Un representante de la Asociación Colombiana de Ingenieros Agrónomos - ACIA -.*
- *Dos representantes de la Federación Nacional de Productores de Hortalizas y Frutales...”.*

De la revisión efectuada a los aspectos Jurídicos y Legales del Fondo Nacional Hortifrutícola, referidos especialmente a la conformación de su Junta Directiva se evidenció que la *Asociación Colombiana de Estudios Vegetales*, representada por la señora Margarita Perea Dallos, es inexistente a la luz de las leyes comerciales y civiles de Colombia, en razón a que es una Asociación de Hecho, no posee personería Jurídica, no se encuentra registrada en la Cámara de Comercio, y por consiguiente no cumple con la disposición legal para integrar la Junta Directiva del Fondo, por no ser una Entidad Jurídico Asociativa.

Lo anterior originado en deficiencias de seguimiento y control relacionados con estos aspectos legales, lo que podría conllevar a que los asuntos tratados en las Juntas Directivas pudieran estar afectados por indebida representación de su miembros.

La respuesta del Administrador Asohofrucol I-2616 30 10 2015, indica a este respecto: “(...) *de nuestra investigación en cámara de comercio de Bogotá D.C., verificamos que esta Asociación no existe ante la vida jurídica, razón por la cual hicimos las comunicaciones pertinentes (...)*

4. ANEXOS

ANEXO No. 1

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (millones \$)
ADMINISTRATIVOS	29	-
FISCALES	0	-
DISCIPLINARIOS	0	-
PENALES	-	-
INDAGACIONES PRELIMINARES	1	-



FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO	DICIEMBRE DE 2014	DICIEMBRE DE 2013	VARIACION	
EFFECTIVO	4,479,073,130.37	5,974,665,328.36	(1,495,592,197.99)	-25%
efectivo	4,479,073,130.37	5,974,665,328.36	(1,495,592,197.99)	
INVERSIONES	15,309,176,210.01	18,503,321,636.76	(3,196,145,426.75)	-19%
inversiones e instrumentos derivados	15,309,176,210.01	18,503,321,636.76	(3,196,145,426.75)	
DEUDORES	2,461,094,543.95	3,010,012,849.29	(548,918,299.33)	-18%
avances y anticipos entregados	1,187,409,470.48	1,524,220,995.49	(336,811,495.01)	
otros deudores	374,765,074.47	221,915,226.76	152,869,847.69	
deudas de oficial recaudado	898,920,000.00	1,263,876,627.04	(364,956,627.04)	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	195,414,754.62	249,330,271.03	(53,915,516.47)	-22%
muebles, enseres y equipo de oficina	36,971,493.14	36,971,493.14	-	
equipos de comunicación y computación	598,532,637.00	103,420,041.00	495,112,596.00	
depreciación acumulada (cr)	(361,689,375.52)	(291,061,853.11)	(70,628,112.47)	
OTROS ACTIVOS	776,209,278.68	819,611,103.62	(40,401,824.94)	-13%
bienes entregados a terceros	909,112,201.60	927,427,534.94	(18,684,716.87)	
amortización acumulada de bienes entregados a terceros	(714,782,113.83)	(137,823,192.74)	(576,958,921.09)	
intangibles	192,879,519.00	103,801,333.00	89,078,186.00	
amortización acumulada de intangibles (cr)	(158,991,418.10)	(114,616,571.60)	(44,374,846.50)	
TOTAL ACTIVO	22,723,987,023.03	28,358,941,189.11	(5,634,954,166.08)	-20%
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	48,656,281,255.12	35,089,774,903.32	13,567,016,351.00	39%
DEUDORAS DE CONTROL				
documentos entregados para su control	47,049,784.92	47,049,784.92	-	
activos totalmente depreciados, rotos o a amortizados	129.00	129.00	-	
ejecución de proyectos de inversión	48,088,141,341.20	35,042,124,990.00	13,567,016,351.00	
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	(10,323,990,379.00)	(12,324,324,430.00)	1,992,234,051.00	
ACREEDORAS DE CONTROL				
otras responsabilidades contingentes	(10,323,990,379.00)	(12,324,324,430.00)	1,992,234,051.00	



**FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

PASIVO	DICIEMBRE DE 2014	DICIEMBRE DE 2013	VARIACION	
CUENTAS POR PAGAR	304,985,623.33	772,795,304.96	10,415,658.00	1%
acreedores	373,446,488.33	771,671,857.86	(398,225,369.53)	
retención en la fuente e impuesto de timbre	32,785.00	-	32,785.00	
avances y anticipos recibidos	11,506,350.00	-	11,506,350.00	
N/A	-	1,123,447.00	(1,123,447.00)	
PASIVOS ESTIMADOS	12,137,533.00	-	12,137,533.00	
provisión para prestaciones sociales	-	-	-	
provisiones diversas	12,137,533.00	-	12,137,533.00	
TOTAL PASIVO	307,123,156.33	772,795,304.96	22,553,221.00	3%
PATRIMONIO				
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	22,326,644,767.30	27,586,145,084.15	(5,259,301,116.85)	-19%
resultados de operaciones anteriores	27,586,145,084.15	31,720,720,229.23	(4,134,574,345.08)	
Resultado del presente ejercicio	(5,259,301,116.85)	(4,134,574,345.08)	(1,124,720,771.77)	
TOTAL PATRIMONIO	22,326,644,767.30	27,586,145,084.15	(5,259,301,116.85)	-19%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	22,723,967,923.63	28,358,941,189.11	(5,236,747,695.85)	-18%
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	48,656,791,256.32	35,089,774,903.32	13,567,016,353.00	39%
DEUDORAS DE CONTROL				
deudoras de control por contra (cr)	48,656,791,256.32	35,089,774,903.32	13,567,016,353.00	
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	10,320,080,379.00	(12,321,324,430.00)	1,992,234,051.00	-16%
ACREEDORAS DE CONTROL				
bienes recibidos de terceros	(16,403,143.00)	-	1,992,234,051.00	
responsabilidades contingentes por contra (db)	10,320,080,379.00	(12,321,324,430.00)	-	
acreedoras de control por contra (cb)	16,403,143.00	-	-	

ALVARO BRUNO PALACIO PELAEZ
Representante Legal

LICIA TRIANA AMAYA
Contador General
TP.122317-T



FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

<u>INGRESOS</u>	DICIEMBRE DE 2014	DICIEMBRE DE 2013	VARIACION	
RENTAS PARAFISCALES	13,665,600,329.75	11,403,047,432.45	2,157,541,375.30	19%
rentas parafiscales	13,665,600,329.75	11,403,038,954.45	2,157,541,375.30	
#N/A		(4,991,522.00)	4,991,522.00	
OTROS INGRESOS	1,451,031,051.66	1,901,041,048.57	(540,009,997.01)	-27%
financieros	910,441,681.60	1,361,941,540.04	(443,499,858.24)	
ajuste por diferencia en cambio	3,000.00	550.24	2,944.30	
otros ingresos ordinarios	36,601,164.00	287,400,880.00	(250,799,702.00)	
extraordinarios	18,930,919.10	42,217.85	18,897,695.25	
ajuste de ejercicios anteriores	477,044,772.00	241,055,848.44	135,388,923.59	
TOTAL INGRESOS	15,016,611,381.31	13,354,038,481.02	1,617,531,378.29	12%
GASTOS				
ADMINISTRACIÓN	1,780,091,216.50	1,441,463,572.95	338,627,642.55	23%
sueldos y salarios	66,764,208.00	64,190,340.00	2,567,868.00	
generales	175,938,672.00	101,631,756.07	74,306,917.88	
impuestos, contribuciones y tasas	1,637,388,334.67	1,275,635,477.88	261,752,856.60	
GASTOS DE INVERSIÓN SOCIAL	18,328,313,073.35	15,949,149,473.75	2,379,163,597.60	15%
de operación				
sueldos y salarios	-	243,038,255.00	(243,038,255.00)	
contribuciones efectivas	-	46,354,565.00	(46,354,565.00)	
aportes sobre la nómina	-	9,262,766.00	(9,262,766.00)	
generales	18,327,681,871.35	15,645,784,110.75	2,621,897,760.60	
impuestos, contribuciones y tasas	631,202.00	4,709,779.00	(4,078,577.00)	
PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	137,787,033.58	140,190,071.15	(2,313,037.59)	-2%
depreciación de propiedades, planta y equipo	60,025,112.47	44,960,040.21	15,059,072.26	
amortización de bienes entregados a terceros	77,758,921.09	95,131,030.94	(17,372,109.85)	
OTROS GASTOS	29,721,175.75	(2,050,283.75)	943,323.06	-46%
comisiones	2,225,359.06	1,276,036.00	(99,323.06)	
ajuste por diferencia en cambio		12,315.00	(12,315.00)	
financieros	60,722,204.60	55,736,621.25	4,983,583.35	
extraordinarios	(53.53)	37.00	(90.53)	
ajuste de ejercicios anteriores	(33,226,334.38)	(59,077,903.00)	25,850,568.62	
TOTAL GASTOS	20,275,912,498.16	17,529,662,826.10	2,716,427,625.62	16%
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	(8,259,301,116.85)	(4,134,874,345.08)	(1,098,898,147.33)	27%

ALVARO ERRESTO PALACIO PELAEZ
Representante Legal

ELIA TRIANA AMAYA
Contador General
TP.122317-T